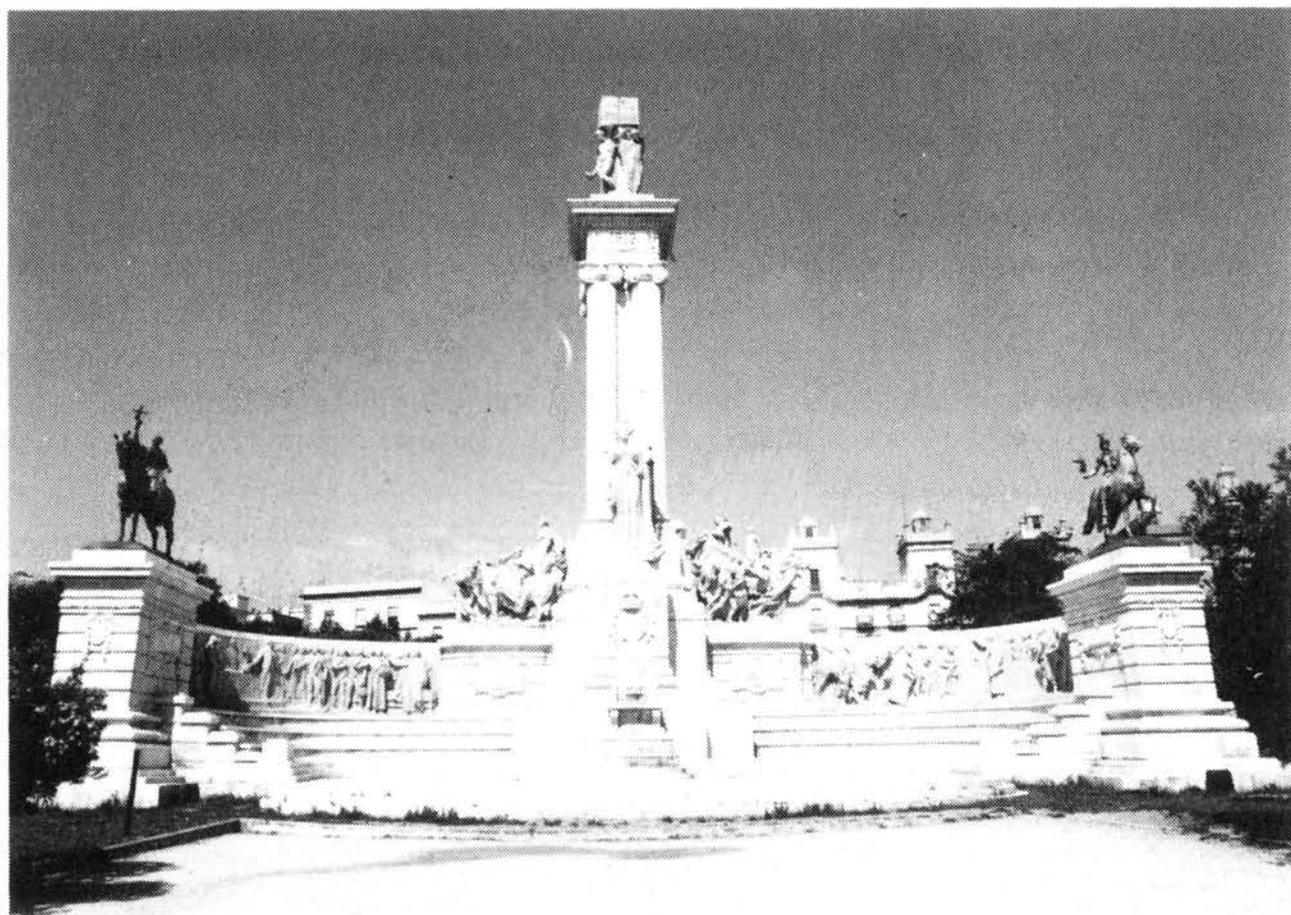


La tradición carece de semas componentes activos, por tratarse de un nombre de valor descriptivo que no remite al sujeto de una actividad sino al grupo humano y anónimo que la sustenta y la transmite en pasividad. La tradición, lo tradicional, al carecer de sujeto activo, carecen de enunciado analítico: el tradicionalista *no hace* la tradición. La sociedad, el grupo humano, *reciben y entregan la tradición, los hechos tradicionales. La tradición se hace* en un proceso reflexivo cuya actividad emana de sí misma, se sucede en el interior del concepto sustantivo-adjetivo. La tradición es un estado de cosas diacrónico, impersonal, desdibujado en sus límites, pasivo en su conformación, porque su arraigo depende, muchas veces, del tiempo en que ciertos significados simbólicos, componentes de la ideología, la moral y las costumbres, sean posibilitados o potenciados desde las instituciones y, en consecuencia, lleguen a convertirse en costumbre y hábito social.

Pero, como no todos los objetos posibles, hechos históricos, literarios, costumbres, leyes, moral, etc., son, en sentido estricto, tradicionales (es más, sólo en contadísimos casos y en determinadas culturas marginales ocurre), o su tradicionalidad se adquiere en función del tiempo en que están operando en la sociedad, aunque en su origen significasen una ruptura o una innovación, resulta, a fin de cuentas, que la ambigüedad del concepto tradicional es de tal índole que no podemos limitar la realidad extralingüística a la que se refiere, ni en el tiempo ni en el espacio ni en la conceptualización. En cambio, por efecto de esa misma ambigüedad, todo ente interesado puede buscar, de una u otra manera, sus vías de rancia y legítima tradicionalidad. Aun limitando la extensión semántica, multiforme e indefinida, del «SER TRADICIONAL» a su referencia a unas especiales leyes o doctrina política, tal es nuestro caso, nos encontramos con el mismo problema de indeterminación conceptual, ahora agravado por las disputas ideológicas que alejan de toda objetividad posible el acierto en la conceptualización.

Como reacción a la concurrencia revolucionaria nacería, ya a finales del XVIII, la comunión tradicional. A partir de entonces, la tradición se hizo doctrina filosófico-política, el tradicionalismo, para el que surge un nuevo sujeto singular, el tradicionalista. La acción, el «HACER» de los tradicionalistas surge como una re-acción o una contra-revolución, de tal manera que los sujetos del tradicionalismo, cuando devienen activos, por carencia de semas de actividad en el concepto que los determinaba, vinieron a ser llamados re-accionarios o contra-revolucionarios, mediante prefijos indicadores de su negación a otras acciones. La tradición se vuelve activa, sincrónica, sólo parcialmente como resistencia u oposición a algún proceso reformista, renovador o revolucionario respecto de las dos instituciones consideradas por sus sujetos históricos única y verdaderamente *tradición revelada*: la Iglesia y la monarquía absoluta.

Una REVOLUCIÓN, de *re-vol-utione*, voz tardía de origen en *re-volvo*, significa una re-vuelta, un hacer volver retrocediendo, una vuelta del tiempo. El concepto adquiere con Hobbes, influido por el mecanicismo y la causalidad newtonianas, valor político, al significar un cambio en la marcha de las cosas públicas, según el cual, se produce una vuelta espontánea y circular en la titularidad del poder soberano (7, 169). Sus semas activos provienen, como en tradición, de la raíz verbal y del sufijo, a los que se añaden los del iterativo re-, pero, al contrario que tradición, ha evolucionado incrementando la singularidad de su sujeto activo: el que hace la revolución. Porque, si en



Monumento a las Cortes, en Cádiz (Foto Kiki)



*La plaza de San Antonio el día de la jura de la Constitución, por Federico Godoy*

principio el movimiento político revolucionario se entendía como mecánico, como autónomo, pronto su sujeto activo, la burguesía liberal en suma, capaz para provocar el movimiento, forzaría, con su «HACER REVOLUCIONARIO» el movimiento del cambio de titularidad de la soberanía.

La revolución no es, en consecuencia, un estado de cosas ambiguo o impreciso, opuesto al estado de cosas tradicional. No hay un «SER REVOLUCIONARIO» frente a un «SER TRADICIONAL», porque la revolución no es un «SER» sino un «HACER», una *acción o un efecto de re-volverse y re-volver*. A diferencia de la tradición, su universo conceptual está bien dibujado en sus límites con la realidad, ya que referencia siempre hechos concretos, cortes sincrónicos que llevan a cabo, en un tiempo y en un espacio. Su principal semáforo constituyente no es el que define su esencia pasiva, sino el que constata su existencia activa. Por ello, el enunciado elemental que define el hacer revolucionario sí es analítico: el revolucionario *sí hace* la revolución, mientras que el tradicionalista recibe la tradición o hace, en último término, la contra-revolución.

No pueden por ello universalizarse las relaciones de oposición parcial que entre el ser tradicional y la acción revolucionaria se dan, porque sus símbolos complejos significantes pertenecen a universos semánticos no concordantes en sus antonimias. Porque, aunque toda revolución implique la oposición a alguna tradición, la imposibilidad de delimitar objetivamente los perfiles que dan la categoría de tradicional a los objetos tradicionales, o de establecer una línea de continuidad entre ellos, hace que la acción revolucionaria se oponga, en todo caso, a alguna tradición, pero no, necesariamente, a toda tradición. Resumiendo, el afirmar que la tradición es una o unívoca es un juicio asertórico falso, mientras que afirmar que la tradición es múltiple, múltívoca o equívoca es un juicio asertórico verdadero. De donde puede deducirse el alcance de las relaciones parciales de oposición entre revolución y tradición, que no son de contrariedad, sino de subcontrariedad, en tanto que *Toda revolución cambia toda tradición* es un enunciado asertórico falso, mientras que como verdadero habría que enunciarlo diciendo que *Alguna revolución cambia alguna tradición*.

No hay contradicción de necesidad en el hecho de que en la acción política de los constituyentes gaditanos se diera la voluntad expresa, de la que es fiel reflejo el texto constitucional, de equilibrar, pacíficamente, la soberanía regia en la soberanía nacional, en un proceso de restricción del poder absoluto. Su revolucionar, marcado por *una línea espiral que avanzaba retroalimentándose*, no les impide re-volver a una tradición política con la que conectaban en las axiologías o valores profundos, que ahora se ideologizaban en superficie con las variantes que imponían los cambios económicos que habían hecho variar la estructura social. En rigor lingüístico-conceptual, la acción revolucionaria, espontánea o provocada, implica siempre un cambio o movimiento, pero no excluye la acción de volver hacia atrás. Así, podemos llegar a un punto de la cadena significativa en el que tradición y revolución se encuentren, cuando, como sistema político en el caso que nos ocupa, quieren restablecerse las instituciones antiguas en el régimen de la nación y en la organización social. Ni más ni menos que lo que hiciera la Regencia al convocar a Cortes Generales y Extraordinarias, en línea con una antigua y olvidada tradición de orden por concurrencia, tradición que se hace revolucionaria en la medida en que estas mismas Cortes son dotadas de una capacidad soberana conse-